

## TRANSMILENIO S.A. y la Alcaldía de Bogotá le cumplen a los pequeños propietarios.

Entre el 22 de enero y el 6 de marzo del año en curso han sido recibidas en las oficinas de la entidad 27 solicitudes de personas, manifestando de manera voluntaria su intención de acogerse al procedimiento adoptado en el marco del Decreto Distrital 351 de 2017 modificado por el Decreto 068 de 2019 y de la Resolución 405 de 2017 modificada por la Resolución 082 de 2019, reglamentarios en el artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 en el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS".

En este sentido, se solicita que cualquier persona que considere tener igual o mejor derecho que los solicitantes, explique por escrito las razones que le asisten en oponerse a la solicitud de reconocimiento, disponiendo de un término de diez (10) días hábiles para que manifiesten y alleguen los respectivos documentos de las objeciones fundamentadas.

Las comunicaciones deberán radicarse mediante oficio en las oficinas administrativas de TRANSMILENIO S.A. ubicadas en la AV. Eldorado # 69 – 76 torre 1, piso 5 Edificio Elemento – ventanilla de correspondencia.

TRANSMILENIO S.A. se permite comunicar que la presente publicación no significa la aprobación de las postulaciones presentadas dentro del Decreto 351 de 2017 modificado por el Decreto 068 de 2019 y de la Resolución 405 de 2017 modificada por la Resolución 082 de 2019, en el marco del artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016. La aprobación de las mismas está sujeta a la revisión documental de las solicitudes y al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad señalada.

### El listado de los solicitantes es el siguiente:

No.	Placa	Nombre	Identificación
1.	SH537	María Nubia García de Bejarano	41.582.074
2.	SHJ779	Ana Graciela Duarte Moreno	41.664.577
3.	SH991	Simeón Pinilla Pérez	19.256.780
4.	SGE562	Alexander González Galindo	19.441.012
5.	SHH866	Ramón García Flórez	19.338.454
6.	SHH392	María Cristina Ayala Galeano	51.816.215
7.	SHJ353	Aristóbulo Camargo Morales	19.134.489
8.	SYM909	John Jairo Hernández Casallas	79.790.095
9.	VEU565	María Eugenia Merchán	52.132.891
10.	SHI740	Guiovanni Marín López	79.313.228
11.	SHJ020	Jesús Alberto Garzón Pedraza	3.054.953
12.	SHJ325	Werner David Quintero Calderón	1.022.405.518
13.	SHJ518	José de Arimatea Rodríguez Chuz Rosa María Rubiano	17.127.183 41.472.831
14.	SHH663	Leidy Jennifer Muñoz Valero	1.012.325.249
15.	SGL995	Leonor García Gallego	39.649.513
16.	SHG849	Eder Fernando Pacheco Heredia	79.579.313
17.	SHJ349	Rubén Orlando Ramírez Machado	79.288.623
18.	VEU566	María Eugenia Merchán	52.132.891
19.	SHK814	Julio Mamerto Moreno	4.296.877
20.	VDE561	José Orlando Gómez Rodríguez	19.253.987
21.	VFD237	José Israel Rodríguez Díaz	19.482.034
22.	VFB555	José Orlando Gómez Rodríguez	19.253.987
23.	VEK104	José Orlando Gómez Rodríguez	19.253.987
24.	SHI102	José Orlando Gómez Rodríguez	19.253.987
25.	SH083	Gonzalo Jiménez Bernal	19.342.805
26.	SHJ012	Adriana Marcela Urrego Barreto Stywar Jack Sierra Corredor	52.955.380 80.076.596
27.	SHJ984	Rosa María Acero Garzón Marce Molina Jiménez	20.522.441 278.199

Asimismo, se procede a complementar datos de los siguientes vehículos, previamente publicados en los edictos de objeciones:

No.	Placa	Nombre	Identificación
1.	VEZ205	Holli Moreno Gómez	19.212.118
2.	SHA486	Fiaminio Ávila Guzmán	5.024.749
3.	VGG717	Reinel Saigado Ospina (propietario) Juan de Jesús Hernández Muñoz (apoderado)	1.312.028 11.254.248
4.	SHJ030	Humberto de Jesús Rivera Cely Cecilia Niño García	17.547.886 33.430.077
5.	VDH174	Aydee Alicia Ochoa Garcés	41.730.006
6.	VFB785	Ana Libia Suárez Corzo	28.124.757
7.	SIR174	Luz Marina Velandía Rojas	60.306.080
8.	VDK378	Carlos Ramiro Pedraza Blanco	19.158.263
9.	SDG128	Dora Alicia Leguizamón Pardo	51.612.947
10.	SIM079	Laureano Ramírez Daza (propietario) John Jairo Ramírez Hernández (apoderado)	2.976.915 80.242.463
11.	SHH810	Teresa de Jesús Avarado Gutiérrez	1.013.586.565
12.	SGP619	José Hector Gómez Orjuela (propietario) Pacífico Bernal Rodríguez (apoderado)	19.148.772 3.241.148
13.	SHI727	Jorge Humberto Salinas Ferrero Luz Margoth Salinas de Prado	19.136.320 23.484.407
14.	SHC071	Juan Florencio López Armero Blanca Gladys Bernal	12.954.542 39.647.965
15.	SHJ115	María Leyder Álvarez Vega	20.336.669
16.	VEW367	Gustavo Gamba Wilches	4.183.256
17.	VDK382	Jufo Enrique Arboleda Castrillón (propietario) Bertha Sofía Arboleda Castrillón (apoderado)	10.538.531 34.525.385
18.	SHJ468	Irene Muñoz Yaso	41.418.137

## Sobrevivir

“Inescrupulosos como Jorge Enrique Vélez que querían jugar –o hacer jugar a los que juegan porque como él no se va a contagiar, le importa un carajo–”

POR

Nicolás Samper  
Twitter: @udsnoexisten



La rutina está cambiando. Domingo es el día en el que –de acuerdo a mi rutina– me levanto a escribir la columna de Publimetro. El despertador suele ser mi hija, que como buen niño chiquito, siempre abrirá los ojos temprano demostrando que las baterías están impecables y que funcionarán hasta altas horas de la noche.

Entonces ya para ese tiempo he pensado en un par de ideas que aparecen el sábado en la tarde. A veces ocurre que en la mañana del domingo surge una mejor que tumba las dos anteriores y por ahí me voy, por ese lado me siento frente al computador para escribir hasta que se cumple con la extensión sugerida del texto –que desde la primera vez que hice una columna acá, con Astrid Harders como directora, y que no se modificó con Claudio Garrido y tampoco con Alejandro Pino– suele ser de 500 palabras más o menos. Con esa base se escribe la columna que usted lee en el impreso y en internet.

Este fin de semana parece muy distinto al de todos los que he hecho este mismo rito dominical porque el asunto de interés es otro: al momento de ubicarme frente a la pantalla se reportaron 10 casos más de COVID-19 que engrosan la lista de colombianos contagiados. Pero lógico, en el instante en el que usted reciba esta colum-

na, de golpe la cifra habrá sufrido una modificación sustancial, porque los valores de aumento de la pandemia parecen inminentes.

De ahí que se haya cerrado todo, que las calles son territorio fantasma y que los domiciliarios se coticen al alza. De ahí que no haya nada para ver más que los noticieros con el fin de continuar haciendo el seguimiento de casos confirmados. ¿Fútbol? Ni pensar, aunque hubiera inescrupulosos como Jorge Enrique Vélez que querían jugar –o hacer jugar a los que juegan porque como él no se va a contagiar, le importa un carajo el resto– igual que Marcelo Tinelli, alto dirigente del fútbol argentino que quiere sancionar a River Plate por no presentarse a disputar el duelo de la Copa de la Superliga –¿será posible arriesgarse por cuenta de un torneo de porquería como ese?– ante Atlético Tucumán.

Gente insensata es lo que existe en el mundo. Vélez y Tinelli deberían ser inmunes a cualquier enfermedad por esa maravillosa capacidad de lavarse bastante las manos al día, y lo más difícil es que nosotros tenemos que sobrevivir al lado de ellos.

Bueno, en Turquía están jugando –una locura dirigenal de esas que dan grima– pero cuando estaba viendo el apasionante Trabzonspor-Istanbul Basaksehir, la transmisión se dañó. ¿Castigo divino?



### Críticas a Egan Bernal por cuarentena

**CICLISMO** El vigente campeón del Tour de Francia, adorado por todos los amantes del ciclismo, está en el ojo del huracán. El criollo en Zipaquirá llegó

el 14 de marzo al país, por lo que según el protocolo debía mantenerse 14 días aislado, mientras se descartaba que provenga con coronavirus desde Europa. Sin embargo, fue descubierto violando el aislamiento preventivo obligatorio.

A su llegada al país, Bernal atendió a periodistas y dijo que con extremas medidas de seguridad seguirá entrenando. Luego, al ciclista se le vio desayunando en un lugar público y tomándose fotos con aficionados. Al parecer obvió el aislamiento que decretó el presidente Iván Duque. **PUBLIMETRO**



La anterior publicación se realiza en cumplimiento del Numeral 5 del Artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017 y el Artículo 7 de la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

